Santiago de Cali, 4 de julio del 2023

SEÑORES:
DEL VALLE ING Y ARQ SAS - DVINGA SAS
Rte. Legal: Ing. LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
CALI - VALLE

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar se avale la adición de recursos para la ejecución del contrato de obra No. 4143.010.26.1.1017-2023, cuyo objeto es: "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa La Paz sede Principal-Saavedra Galindo de Santiago de Cali BP- 26002565".", las consideraciones para la solicitud son las siguientes:

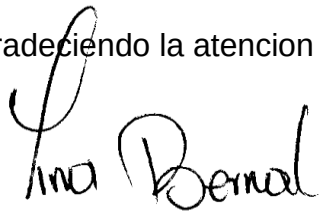
Durante la revisión en sitio y evaluando la disposición final de descarga de aguas lluvias de la cubierta techada se presenta un problema en este, ya que después de realizar una inspección de las áreas adyacentes a la institución educativa, se observo que el lado del predio de la zona de la biblioteca ubicada al frente de la institución existe una canalización que puede servir como elemento de disposición final de las aguas recolectadas por el sistema a instalar.

Tras evaluar el estado de la canal y el estado necesario para la conexión se determinó que la descarga de las aguas recolectadas se puede realizar en dicho punto. El sistema contemplaría recolectar por medio de los bajante instalados y dispuestos a 4 cajas conectadas entre sí, y poder conectar igualmente los ya existentes de edificaciones anteriores con una caja adicional y a las de los bajantes a elaborar, todo esto será conectado a una caja principal que se guiara por intermedio de tubería a 2 cajas más que estarán ubicadas en las zonas cercana a la biblioteca para su disposición final a la canal existente.

Dado esto se realizó un balance general de actividades y costos con lo cual se ve la necesidad de cumplir de manera imperiosa con la disposición final de estas aguas que generan un costo adicional en elementos necesarios para su cumplimiento, por lo cual se solicita realizar la adición presupuestal correspondiente para la culminación de la obra

Teniendo cuenta que el valor actual del contrato es por **$ 67.796.579** y que con las actividades a realizar necesarias para el cumplimiento del objeto contractual ascienden a un valor total **$ 77.606.923** se requiere una adición de **$ 9.810.344** para la entrega de obra a entera satisfacción.

Agradeciendo la atencion a la presente.



YINA ALEXANDRA BERNAL PAZ
REPRESENTANTE LEGAL
F & Y CONSTRUCCIONES SAS

Santiago de Cali, 06 de julio de 2023

Dr.
JOSÉ DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Educación
Alcaldía de Santiago de Cali

Dra.
PATRICIA BEDOYA ALVARADO
Subsecretaría de Planeación Sectorial
Secretaría de Educación
Alcaldía de Santiago de Cali

F & Y CONSTRUCCIONES SAS
Nit: 901410184-4
YINA ALEXANDRA BERNAL PAZ
Rep. Legal

La Ciudad

Referencia: ***CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4143.010.26.1.1132 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA DE OBRAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ HOLGUÍN GARCÉS SEDE MARICE SINISTERRA, ALFONSO LÓPEZ SEDE LOS FARALLONES, CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE PRINCIPAL, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE PRINCIPAL, NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI SEDE PRINCIPAL, CARLOS HOLGUÍN MALLARINO SEDE EL RETIRO, NUEVO LATIR SEDE ISAÍAS DUARTE CANCINO, JUAN PABLO II SEDE PORTETE DE TARQUI, LA BUITRERA SEDE SAN GABRIEL, LA BUITRERA SEDE LOS COMUNEROS, MARICE SINISTERRA SEDE FENALCO ASTURIAS Y MULTIPROPÓSITO SEDE JORGE GONZÁLEZ RUBIO, INCOLBALLET SEDE PRINCIPAL Y LA PAZ SEDE PRINCIPAL, PRODUCTO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE MÍNIMA CUANTÍA. FICHAS BP. 26004374, 26004375, 26004424, 26004370, 26004383, 26004386, 26004407, 26004359, 26004377, 26004432. 26002565".***

Asunto: ***IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 4143.010.26.1.1017-2023 – INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ SEDE PRINCIPAL SAAVEDRA GALINDO***

Cordial saludo.

De la manera más atenta y dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato en referencia, nos permitimos presentar la identificación de necesidades a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1017-2023, el cual es ejecutado por el contratista F&Y CONSTRUCCIONES SAS, cuyo representante legal es YINA ALEXANDRA BERNAL PAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.664.835 de Cali, para el cumplimiento del objeto contractual "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ SEDE PRINCIPAL-SAAVEDRA GALINDO DE SANTIAGO DE CALI BP-26002565".

El Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1017-2023 es firmado el 21 de abril de 2023, con la necesidad de satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa La Paz Sede Principal Saavedra Galindo de Santiago de Cali. En desarrollo de los proyectos "construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa La Paz sede Principal Saavedra Galindo de Santiago de Cali BP-26002565", con fecha de inicio de este el día 08 de mayo de 2023.

CONTRATO DE OBRA	4143.010.26.1.1017-2023
CONTRATISTA:	F & Y CONSTRUCCIONES SAS Nit. 901410184-4
REPRESENTANTE LEGAL:	YINA ALEXANDRA BERNAL PAZ
OBJETO:	"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ SEDE PRINCIPAL SAAVEDRA GALINDO DE SANTIAGO DE CALI BP-26002565".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($67.796.579)
VALOR ANTICIPO:	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	21 DE ABRIL DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	HASTA EL 08 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE INICIO:	08 DE MAYO DE 2023

Mediante los comités de la dirección de la Institución Educativa, se priorizaron recursos para la adecuación de la Institución Educativa La Paz Sede Principal – Saavedra Galindo de Santiago de Cali BP-26002565, donde están presupuestadas las adecuaciones de la sede educativa mencionada anteriormente. Por lo tanto, el Sector Educación tiene como misión formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en el Distrito, el goce efectivo del derecho a la educación, por lo que por medio proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.0818-2023, se estableció conforme a ley la selección del oferente para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos planteados.

En el marco del objeto contractual y los documentos técnicos que conforman el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.0818-2023, como el Análisis del Sector, Estudios y Documentos Previos, Anexo Técnico, Complemento al Pliego de Condiciones y Formulario No. 01, se estable el alcance de la obra, así:

- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ SEDE PRINCIPAL – SAAVEDRA GALINDO*

Instalación de teja tipo UPVC de 2,5 mm sobre estructura existente y red de aguas lluvias para la cubierta que se instalará en la Institución Educativa La Paz Sede Principal – Saavedra Galindo.

Es preciso acotar que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se proyectó la realización de las actividades anteriormente mencionadas. No obstante, cabe destacar que, a pesar de lo anterior y en aras de asegurar el alcance completo del proyecto, se han identificado nuevas actividades requeridas en el sitio que no fueron contempladas inicialmente en el presupuesto. Por consiguiente, resulta imprescindible priorizar la obtención de recursos adicionales durante la fase de construcción, con el fin de cumplir cabalmente con los objetivos planteados para el proyecto.

En relación con las obras específicas a desarrollar, las obras objeto del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1017-2023, en el frente de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ SEDE PRINCIPAL – SAAVEDRA GALINDO se requieren actividades adicionales para la construcción de la red de aguas lluvias. Durante el comité técnico celebrado el miércoles 21 de junio de 2023, en presencia del contratista, la supervisión, la rectora y el coordinador de la Institución, y un acompañante de la comunidad, se expuso la problemática existente en el funcionamiento actual del sistema de desagüe de las aguas lluvias, el cual está dirigido hacia un predio vecino de carácter privado.

A raíz de una inspección exhaustiva de las áreas adyacentes a la Institución Educativa, se observó que, en el lado de la biblioteca, existe una canalización existente. Tras evaluar el estado de la canal y el espacio necesario para la conexión, se ha determinado que la descarga de aguas lluvias se realizará en dicho punto. La red para la evacuación de agua se iniciará con la instalación de dos cajas en la zona posterior del colegio, donde se ubicarán cuatro bajantes, dos provenientes de la cubierta instalada y uno de cada bloque existente junto a la cancha. Para llevar a cabo estas conexiones, será necesario demoler tramos de andén, y en el caso de la construcción de la caja, se deberá tener en cuenta la presencia de los polos a tierra de la estructura metálica, analizando la necesidad de su reubicación. Además, se requerirá conectar los bajantes existentes de los bloques a la red, con el objetivo de minimizar las afectaciones en las áreas verdes de la institución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace evidente la necesidad de una adición presupuestal acorde con las mayores cantidades de obra e ítems no contemplados, por un valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 9.810.344) MCTE.

ASPECTOS JURIDICOS

De acuerdo con lo consignado en este informe técnico, la interventoría avala la solicitud o requerimiento de adición de recursos presentada por el CONTRATISTA, en el sentido, que se trámite por la Secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali todas las gestiones necesarias para la consecución de los dineros que permitan la finalización al cien por ciento de las obras.

El artículo 26 de la Ley 80 de 1993 consagra:

"Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: lo. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución

del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Respecto a la ejecución de los contratos, el artículo 1603 del Código Civil, expresa:

"EJECUCIÓN DE BUENA FE. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella".

Sobre la ejecución de buena fe del contrato estatal, la Honorable Corte Constitucional, ha comentado:

"La Contratación Estatal en Estado Social de Derecho. Finalidad/Interés general- Determina las actuaciones de la administración, sus servidores y contratistas. "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditadas al cumplimiento de los fines del Estado".

En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expone:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN – PRINCIPIO DE FUNCIONALIDAD
Conforme lo ha señalado la Contraloría General de la Nación, quienes intervienen en un contrato estatal, tienen el deber de garantizar no sólo la ejecución del contrato, deben velar que la obra cumpla con los fines consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la obra debe ser eficaz, útil para los fines de la administración pública.

En aplicación del Principio de Funcionalidad, las obras inconclusas expresan falta de control y seguimiento de la actividad administrativa, en la medida que las obras no prestan un servicio o beneficio a la comunidad, lo que puede eventualmente generar responsabilidad patrimonial, disciplinaria por el incumplimiento del deber de planeación, deber de mitigar o evitar la extensión de un daño y la falta de protección al patrimonio público.

No debe perderse de vista, que el Contrato de Obra Pública comporta por regla general una obligación del resultado para el contratista, su actuar no se limita a la ejecución del trabajo o de

la actividad encomendada, su obligación es la obtención de la finalidad querida por la entidad y la comunidad en general.

Con base en lo anterior, se hace necesario la adición de los recursos para la culminación efectiva de las obras, garantizando los fines previstos por la secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali, enunciados en los estudios previos y la necesidad de la comunidad educativa del Municipio.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una Adición Presupuestal al Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1017-2023, el cual tiene por objeto “Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa La Paz sede Principal Saavedra Galindo de Santiago de Cali BP-26002565”, por un valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 9.810.344) MCTE.

Cordialmente

LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S
REP. LEGAL
Copia: Ferney Mambuscay Mena Supervisor SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN SECTORIAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Anexos: Los indicados.

MAYORES CANTIDADES DE OBRA [X] PRÓRROGA [] CONTRATO ADICIONAL []

PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	LOCALIZACIÓN	COMUNA/ LOCALIDAD	VALOR
CONSTRUCCIÓN				
MANTENIMIENTO				
ADECUACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ SEDE PRINCIPAL-SAAVEDRA GALINDO	LA PAZ	RURAL	$ 9.810.344,00
ESTUDIOS				
DISEÑOS				
OTRO				
			VALOR TOTAL	$ 9.810.344,00

CONCEPTO TECNICO OBRA:	
CONTRATO No.	4143.010.26.1.1017-2023
OBJETO	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ SEDE PRINCIPAL-SAAVEDRA GALINDO DE SANTIAGO DE CALI BP-26002565
VALOR	$ 67.796.579
FECHA INICIO	8/05/2023
FECHA TERMINACIÓN	8/08/2023

CONCEPTO TECNICO DE LA MODIFICACIÓN:	VALOR	$ 9.810.344,00
	TIEMPO REQUERIDO	N/A

De la manera más atenta y dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato en referencia, nos permitimos presentar la identificación de necesidades a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1017-2023, el cual es ejecutado por el contratista F&Y CONSTRUCCIONES SAS, cuyo representante legal es YINA ALEXANDRA BERNAL PAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.664.835 de Cali, para el cumplimiento del objeto contractual “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ SEDE PRINCIPAL-SAAVEDRA GALINDO DE SANTIAGO DE CALI BP-26002565”.

Los frentes de obra objeto del Contrato de Obra son:

• INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ SEDE PRINCIPAL – SAAVEDRA GALINDO

Instalación de teja tipo UPVC de 2,5 mm sobre estructura existente y red de aguas lluvias para la cubierta que se instalará en la Institución Educativa La Paz Sede Principal – Saavedra Galindo.

Es preciso acotar que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se proyectó la realización de las actividades anteriormente mencionadas. No obstante, cabe destacar que, a pesar de lo anterior y en aras de asegurar el alcance completo del proyecto, se han identificado nuevas actividades requeridas en el sitio que no fueron contempladas inicialmente en el presupuesto. Por consiguiente, resulta imprescindible priorizar la obtención de recursos adicionales durante la fase de construcción, con el fin de cumplir cabalmente con los objetivos planteados para el proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MAYORES CANTIDADES DE OBRA	X	PRÓRROGA		CONTRATO ADICIONAL	

En relación con las obras específicas a desarrollar, las obras objeto del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1017-2023, en el frente de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ SEDE PRINCIPAL – SAAVEDRA GALINDO se requieren actividades adicionales para la construcción de la red de aguas lluvias. Durante el comité técnico celebrado el miércoles 21 de junio de 2023, en presencia del contratista, la supervisión, la rectora y el coordinador de la Institución, y un acompañante de la comunidad, se expuso la problemática existente en el funcionamiento actual del sistema de desagüe de las aguas lluvias, el cual está dirigido hacia un predio vecino de carácter privado.

A raíz de una inspección exhaustiva de las áreas adyacentes a la Institución Educativa, se observó que, en el lado de la biblioteca, existe una canalización existente. Tras evaluar el estado de la canal y el espacio necesario para la conexión, se ha determinado que la descarga de aguas lluvias se realizará en dicho punto. La red para la evacuación de agua se iniciará con la instalación de dos cajas en la zona posterior del colegio, donde se ubicarán cuatro bajantes, dos provenientes de la cubierta instalada y uno de cada bloque existente junto a la cancha. Para llevar a cabo estas conexiones, será necesario demoler tramos de andén, y en el caso de la construcción de la caja, se deberá tener en cuenta la presencia de los polos a tierra de la estructura metálica, analizando la necesidad de su reubicación. Además, se requerirá conectar los bajantes existentes de los bloques a la red, con el objetivo de minimizar las afectaciones en las áreas verdes de la institución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace evidente la necesidad de una adición presupuestal acorde con las mayores cantidades de obra e ítems no contemplados, por un valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 9.810.344) MCTE.

ASPECTOS JURIDICOS

De acuerdo con lo consignado en este informe técnico, la interventoría avala la solicitud o requerimiento de adición de recursos presentada por el CONTRATISTA, en el sentido, que se trámite por la Secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali todas las gestiones necesarias para la consecución de los dineros que permitan la finalización al cien por ciento de las obras.

El artículo 26 de la Ley 80 de 1993 consagra:

"Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: lo. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Respecto a la ejecución de los contratos, el artículo 1603 del Código Civil, expresa:

"EJECUCIÓN DE BUENA FE. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella".

Sobre la ejecución de buena fe del contrato estatal, la Honorable Corte Constitucional, ha comentado:

"La Contratación Estatal en Estado Social de Derecho. Finalidad/Interés general- Determina las actuaciones de la administración, sus servidores y contratistas. "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditadas al cumplimiento de los fines del Estado".

En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expone:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MAYORES CANTIDADES DE OBRA [X]	PRÓRROGA []	CONTRATO ADICIONAL []

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN – PRINCIPIO DE FUNCIONALIDAD
Conforme lo ha señalado la Contraloría General de la Nación, quienes intervienen en un contrato estatal, tienen el deber de garantizar no sólo la ejecución del contrato, deben velar que la obra cumpla con los fines consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la obra debe ser eficaz, útil para los fines de la administración pública.

En aplicación del Principio de Funcionalidad, las obras inconclusas expresan falta de control y seguimiento de la actividad administrativa, en la medida que las obras no prestan un servicio o beneficio a la comunidad, lo que puede eventualmente generar responsabilidad patrimonial, disciplinaria por el incumplimiento del deber de planeación, deber de mitigar o evitar la extensión de un daño y la falta de protección al patrimonio público.

No debe perderse de vista, que el Contrato de Obra Pública comporta por regla general una obligación del resultado para el contratista, su actuar no se limita a la ejecución del trabajo o de la actividad encomendada, su obligación es la obtención de la finalidad querida por la entidad y la comunidad en general.

Con base en lo anterior, se hace necesario la adición de los recursos para la culminación efectiva de las obras, garantizando los fines previstos por la secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali, enunciados en los estudios previos y la necesidad de la comunidad educativa del Municipio.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una Adición Presupuestal al Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1017-2023, el cual tiene por objeto “Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa La Paz sede Principal Saavedra Galindo de Santiago de Cali BP-26002565”, por un valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 9.810.344) MCTE.

INTERVENTOR	
NOMBRE COMPLETO: LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ	
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DVINGA SAS	
CIUDAD Y FECHA: CALI, 06 DE JULIO DE 2023	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) **JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS**	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4143.010.26.1.1017-2023
CONTRATISTA	F&Y CONSTRUCCIONES SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901410184-4
OBJETO	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ SEDE PRINCIPAL-SAAVEDRA GALINDO DE SANTIAGO DE CALI BP-26002565
VALOR INICIAL	SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($67.796.579)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE INICIO	08 DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA EL 08 DE AGOSTO DE 2023
ADICIONES	NA
VALOR TOTAL A LA FECHA	SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($67.796.579)
PRORROGAS	NA
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	HASTA EL 08 DE AGOSTO DE 2023
ACLARACIÓN	NINGUNA.
SUSPENSIÓN	NINGUNA
REANUDACIÓN	NINGUNA
CESIÓN	NOMBRE DEL CESIONARIO: NINGUNA. IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO: NINGUNA. FECHA DE CESIÓN: NINGUNA.

De la manera más atenta y dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato en referencia, nos permitimos presentar la identificación de necesidades a la ejecución del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1017-2023, el cual es ejecutado por el contratista F&Y CONSTRUCCIONES SAS, cuyo representante legal es YINA ALEXANDRA BERNAL PAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.664.835 de Cali, para el cumplimiento del objeto contractual “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ SEDE PRINCIPAL-SAAVEDRA GALINDO DE SANTIAGO DE CALI BP-26002565”.

Los frentes de obra objeto del Contrato de Obra son:

- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ SEDE PRINCIPAL – SAAVEDRA GALINDO*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Instalación de teja tipo UPVC de 2,5 mm sobre estructura existente y red de aguas lluvias para la cubierta que se instalará en la Institución Educativa La Paz Sede Principal – Saavedra Galindo.

Es preciso acotar que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se proyectó la realización de las actividades anteriormente mencionadas. No obstante, cabe destacar que, a pesar de lo anterior y en aras de asegurar el alcance completo del proyecto, se han identificado nuevas actividades requeridas en el sitio que no fueron contempladas inicialmente en el presupuesto. Por consiguiente, resulta imprescindible priorizar la obtención de recursos adicionales durante la fase de construcción, con el fin de cumplir cabalmente con los objetivos planteados para el proyecto.

En relación con las obras específicas a desarrollar, las obras objeto del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1017-2023, en el frente de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ SEDE PRINCIPAL – SAAVEDRA GALINDO se requieren actividades adicionales para la construcción de la red de aguas lluvias. Durante el comité técnico celebrado el miércoles 21 de junio de 2023, en presencia del contratista, la supervisión, la rectora y el coordinador de la Institución, y un acompañante de la comunidad, se expuso la problemática existente en el funcionamiento actual del sistema de desagüe de las aguas lluvias, el cual está dirigido hacia un predio vecino de carácter privado.

A raíz de una inspección exhaustiva de las áreas adyacentes a la Institución Educativa, se observó que, en el lado de la biblioteca, existe una canalización existente. Tras evaluar el estado de la canal y el espacio necesario para la conexión, se ha determinado que la descarga de aguas lluvias se realizará en dicho punto. La red para la evacuación de agua se iniciará con la instalación de dos cajas en la zona posterior del colegio, donde se ubicarán cuatro bajantes, dos provenientes de la cubierta instalada y uno de cada bloque existente junto a la cancha. Para llevar a cabo estas conexiones, será necesario demoler tramos de andén, y en el caso de la construcción de la caja, se deberá tener en cuenta la presencia de los polos a tierra de la estructura metálica, analizando la necesidad de su reubicación. Además, se requerirá conectar los bajantes existentes de los bloques a la red, con el objetivo de minimizar las afectaciones en las áreas verdes de la institución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace evidente la necesidad de una adición presupuestal acorde con las mayores cantidades de obra e ítems no contemplados, por un valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 9.810.344) MCTE.

ASPECTOS JURIDICOS

De acuerdo con lo consignado en este informe técnico, la interventoría avala la solicitud o requerimiento de adición de recursos presentada por el CONTRATISTA, en el sentido, que se trámite por la Secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali todas las gestiones necesarias para la consecución de los dineros que permitan la finalización al cien por ciento de las obras.

El artículo 26 de la Ley 80 de 1993 consagra:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

"Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: lo. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Respecto a la ejecución de los contratos, el artículo 1603 del Código Civil, expresa:

"EJECUCIÓN DE BUENA FE. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella".

Sobre la ejecución de buena fe del contrato estatal, la Honorable Corte Constitucional, ha comentado:

"La Contratación Estatal en Estado Social de Derecho. Finalidad/Interés general- Determina las actuaciones de la administración, sus servidores y contratistas. "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditadas al cumplimiento de los fines del Estado".

En cuanto a los fines del contrato estatal el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expone:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN – PRINCIPIO DE FUNCIONALIDAD
Conforme lo ha señalado la Contraloría General de la Nación, quienes intervienen en un contrato estatal, tienen el deber de garantizar no sólo la ejecución del contrato, deben velar que la obra cumpla con los fines consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la obra debe ser eficaz, útil para los fines de la administración pública.

En aplicación del Principio de Funcionalidad, las obras inconclusas expresan falta de control y seguimiento de la actividad administrativa, en la medida que las obras no prestan un servicio o beneficio a la comunidad, lo que puede eventualmente generar responsabilidad patrimonial, disciplinaria por el incumplimiento del deber de planeación, deber de mitigar o evitar la extensión de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

un daño y la falta de protección al patrimonio público.

No debe perderse de vista, que el Contrato de Obra Pública comporta por regla general una obligación del resultado para el contratista, su actuar no se limita a la ejecución del trabajo o de la actividad encomendada, su obligación es la obtención de la finalidad querida por la entidad y la comunidad en general.

Con base en lo anterior, se hace necesario la adición de los recursos para la culminación efectiva de las obras, garantizando los fines previstos por la secretaria de Educación Distrital de Santiago de Cali, enunciados en los estudios previos y la necesidad de la comunidad educativa del Municipio.

SOLICITUD DEL INTERVENTOR

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una Adición Presupuestal al Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1017-2023, el cual tiene por objeto “Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa La Paz sede Principal Saavedra Galindo de Santiago de Cali BP-26002565”, por un valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 9.810.344) MCTE.

NOMBRE COMPLETO: LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ

CARGO: Representante Legal DVINGA SAS

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, julio 06 del 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ACTA No. 4143.040.9.33.239	FECHA:	11 /Jul/ 2023
	HORA INICIAL:	10:00 am
	HORA FINAL:	5:00 pm
OBJETIVO: Realizar seguimiento a temas Mesa Técnica Infraestructura Educativa	LUGAR: Sala de Juntas S.P.S	

ASISTENTES:
Patricia Bedoya Alvarado – Subsecretaria de Planeación Sectorial, Mauricio Peña – Profesional Universitario, Carlos A. Pérez - Contratista, Ferney Mambuscay – Profesional Universitario, James González – Contratista, Franci Toro – Profesional Universitario, Diego Dorado – Contratista, José Bernardo Saldarriaga – Contratista, Diego Quintero – contratista, Beatriz Ipia – Contratista, Jhonny Garcés – Profesional Universitario

AUSENTES: Melissa Varela – Técnico, Yennifer González – Contratista, John Eduard Montaño – Contratista, Eidy Moncada – contratista

INVITADOS:

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo y bienvenida a la reunión.
2. Asignación de contratos vigencia 2023 (Avance)
3. Estado de la contratación para la adecuación de infraestructura educativa 2022.
4. Liquidaciones de los contratos terminados.
5. Modificaciones a los Contratos de Obra
6. Revisión proyección de presupuestos de recursos del balance
7. Licitación Santa Cecilia - Sede Republica de Francia
8. Proposiciones y varios.

DESARROLLO:

1. Saludo y bienvenida a la reunión

Se da inicio a la reunión informando a los asistentes del diligenciamiento del formulario de asistencia, igualmente y teniendo en cuenta la auditoria a la contratación de la vigencia 2020 en la cual se tuvo un hallazgo del cual se realizó un plan de mejoramiento adoptando y diligenciando la totalidad de los lineamientos, documentos y directrices descritas por el Departamento administrativo de Contratación Pública como responsable de formular, dirigir, implementar y participar en la ejecución de la política pública de contratación de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Administración, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos de las modificaciones a los contratos en la mesa técnica de Infraestructura, utilizando los formatos MAJA01.04.03.18.P03.F01 y MAJA01.04.03.18.P03.F02 debidamente diligenciados y actualizados, cuando aplique, además, realizar la completa justificación de las modificaciones a los diferentes procesos contractuales, garantizando la eficiencia, transparencia de los procesos de acuerdo a la necesidad. Posteriormente se van tocando los temas presentados en el orden del día.

2. Estado de la contratación para la adecuación de infraestructura educativa 2023

Para los contratos de obra con registro presupuestal, se hace seguimiento a los siguientes contratos:

Contratos cuya Supervisión es la Arquitecta Franci Toro.

(F&Y CONSTRUCCIONES)
4143.010.26.1.0882-2023
Valor: $69.981.475
Interventoría: Diez Plus
Apoyo de la supervisión: Franci
Institución Educativa Hormiguero Sede Pantano de Vargas: Instalación de cielos falsos en aulas de clase y salón de sistemas con Instalación de luminarias.
Fecha de socialización 26 de abril, el día 10 de julio se finalizó el contrato, pendiente acta de recibo y entrega a la comunidad.

(F&Y CONSTRUCCIONES)
4143.010.26.1.0883-2023
Valor: $98.989.696
Interventoría: Diez Plus
Apoyo de la supervisión: Franci
Institución Educativa Pichinde Sede José Holguín Garces: Reparación de techo en bloque de aulas con y adecuación de sistema eléctrico. Cuenta con un avance 98%. Se encuentra suspendida por pendiente trámite con EMCALI.

(CONSORCIO EDU. ATK 2023)
4143.010.26.1.1013-2023
Valor: $186.675.969
Interventoría: Diez Plus
Apoyo de la supervisión: Arq. Jhon Eduard

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Institución Educativa Montebello: Se socializo el 24 de mayo, Se realizó trámite ante planeación Distrital para solicitud de esquema vial, presenta avance del 5%. Pendiente reunión conjunta con interventoría para socializar balance de obra.

Contratos cuya Supervisión es Jhonny Garcés

(INCEL S.A)
4143.010.26.1.1012-2023
Interventoría: Diez Plus
Valor: $96.045.491
Apoyo de la supervisión: Jhonny
Institución Educativa Villa Carmelo: Instalación de paneles solares y adecuación eléctrica. En socialización sin asignación de fecha, inician obras con un avance del 65%, pendiente instalación de equipo de inversores.

(CONSORCIO OMEKA 2023)
4143.010.26.1.1661-2023
Interventoría: Diez Plus
Apoyo de la supervisión: apoyo Mauricio
Normal Sup. Farallones Sede Martin Restrepo Mejía: Reposición de losa de cancha múltiple. Se socializó el 27 de junio, tiene un avance del 2%.
Santa Librada Sede Repu. de México: Reposición de cubierta, cielo falso e instalaciones eléctricas, se socializó el 27 de junio, tiene un avance del 2%.
Guillermo Valencia Sede Presbítero Ángel Piedrahita: Adecuación de restaurante y zona lúdica de preescolar. Se socializó el 6 de julio, inicia obras el día 12 de julio.
Veinte de Julio Sede José Ignacio: Adecuación de baterías sanitarias, Se socializó el 6 de julio, inicia obras el día 12 de julio.

(DIEZ PLUS INGENIERIA – Interventoría)
4143.010.26.1.0887-2023
Valor: $108.052.190
Apoyo de la supervisión: Franci, Cesar, Mauricio y Jhonny

Contratos cuya Supervisión es Ing. Ferney M.

(F&Y CONSTRUCCIONES)
4143.010.26.1.1017-2023
Valor: $67.796.579
Interventoría: Dvinga

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apoyo de la supervisión: Carlos Hurano.
La Paz: Instalación de teja, Se socializo con visita a la Sede el día martes 9 de mayo. Se están adelantando las obras complementarias para el manejo de aguas lluvias. Se tiene un avance del 89%.

(F&Y CONSTRUCCIONES)
4143.010.26.1.1018-2023
Valor: $102.849.024
Interventoría: Dvinga
Apoyo de la supervisión: Mauricio Peña
Incolballet sede Principal: Adecuación del espacio de la tarima. Se socializo con visita a la sede el día 10 de mayo, Se están fabricando la estructura de cubierta, tiene un avance proyectado del 25% y Avance ejecutado del 15%. el atraso se justifica con la fabricación de la estructura.

(DVINGA - Interventoría)
4143.010.26.1.1145-2023
Valor: $218.768.672
Supervisión: Ing. Ferney Mambuscay

(CONSORCIO CADENA)
4143.010.26.1.1201-2023
Valor: $773.978.214
Interventoría: Dvinga
Juan Pablo II Sede Portete de Tarqui: Adecuación de espacio para la educación física primaria.
Apoyo a la supervisión: José Bernardo, Se socializó el día 29 de junio, se realizó una reunión el día 6 de julio para plantear por parte de la comunidad educativa nuevas actividades de obra, por lo que se analizará la suspensión del contrato de este frente de obra.
La Buitrera Sede San Gabriel: Adecuación de laboratorio y salón de alimentos.
Apoyo a la supervisión: Franci Toro: Se socializo el día 22 de junio. se tiene un avance programado 1,5% y tiene un avance ejecutado del 1,41%.
La Buitrera Sede Los Comuneros: Muro de contención en lindero posterior y adecuación de cubierta en patio.
Apoyo a la supervisión: Yennifer González: Se reformulo el trazado del muro para evitar afectaciones al vecino colindante, se socializo el 22 de junio. Tiene un avance programado del 2% y avance ejecutado del 2,9%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(LIVIC INGENIERIA S.A.S)
4143.010.26.1.1233-2023
Valor: $102.174.653
Interventoría: Dvinga
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Dorado
Marice Sinisterra Sede Fenalco Asturias: Realizar el mejoramiento del área zonas escolares. Inicio obras el día 8 de julio, la interventoría reporto el 1%.

(CONSORCIO OMEKA 2023)
4143.010.26.1.1660-2023
Apoyo a la supervisión: Arq. Martha L. Avendaño
Multipropósito - Sede Jorge Eliecer González Rubio: Adecuación de Cocina y ampliar espacio para comedor. Se socializó el día 6 de julio.

(CONSORCIO TOM 2)
4143.010.26.1.1790-2023
Interventoría: Dvinga
Apoyo de la Supervisión: Ing. Bernardo Saldarriaga.
Pedro Antonio Molina sede Principal: Adecuación Cubierta del patio central.

(CONSORCIO OBRAS DHIC)
4143.010.26.1.1791-2023
Interventoría: Dvinga
Apoyo de la Supervisión: Arq. James González
Normal Sup. Santiago de Cali Sede Principal: Adecuación de muro de cerramiento
Apoyo de la Supervisión: Ing. Tulio Rivera
Carlos Holguín Mallarino Sede Retiro: Ampliación de cubierta y adecuación de dos aulas
Apoyo de la Supervisión: Arq. Diego Quintero
Nuevo Latir Sede Isaías Duarte Cancino: Ampliación de cubierta para la cafetería

Contratos cuya Supervisión es Ing. German Mauricio.

(MAURICIO HOLGUIN GUERRERO)
4143.010.26.1.1506-2023
Interventoría: Fernando Padilla
Apoyo de Supervisión: Arq. Martha Avendaño:
Juan XXIII Sede Julio Rincón: Adecuación de bloque de aulas
Se socializó en campo con el rector y comunidad educativa el día 14 de junio, se inició el 20 de junio y presenta un avance del 15%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(CONSORCIO OMEKA 2023)
4143.010.26.1.1662-2023
Interventoría: Diez Plus
Apoyo a supervisión: Arq. James González
Joaquín de Caicedo y Cuero Sede San Roque: Adecuación sistema de evacuación de aguas lluvias. Está pendiente de realizar la socialización, sin embrago se inician obras esta semana con apiques para verificación de funcionamiento de alcantarillado.
Julio de Caicedo y Téllez Sede Esther Zorrilla: Cambio de cubiertas del patio del bloque de primaria.
Apoyo de la Supervisión: Ing. Bernardo Saldarriaga.
Se socializó el día 5 de julio, se realizó visita en conjunto con interventoría, contratista y rector.

Contratos cuya Supervisión es Ing. Cesar Tabares

(CONSORCIO NP-23)
4143.010.26.1.1507-2023
Interventoría: Diez Plus
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Dorado
Liceo Departamental Sede Principal: Adecuación de cubierta de corredor. Se socializó el día 4 de julio, pendiente inicio de obras
Apoyo a la supervisión: Arq. Diego Dorado
Eustaquio Palacios Sede Principal: Adecuación de cubierta de biblioteca. Se socializó el día 4 de julio, pendiente inicio de obras.
Apoyo a la supervisión: Ing. Ferney Mambuscay
Multipropósito Sede Principal: Continuar adecuación de cubierta, Se socializó el día 4 de julio, pendiente inicio de obras.

3. Estado de la contratación para la adecuación de infraestructura educativa 2022.

ESTADO DE LOS CONTRATOS VIGENCIA 2022					
N° CONTRATO	CONTRATISTA	SEDES INTERVENIDAS	SUPERVISOR/ APOYO	EJECUCION	PRO-RROGA
4143.010.32.1132-2022	Consorcio Educación D.A		Jhonny Garcés		
4143.010.26.1.1921-2022	ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL	Se recibió obras por parte de la interventoría, con pendientes.	James González	100%	30-may
4143.010.26.1.1676-2022	SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA	Montebello- Sede Principal	Jhon Edward Montaño	100%	30-Jun
		Villa Carmelo- Sede Cacique de Calarcá – pendiente prorroga.	Jhon Eduard Montaño	100%	30-Jun
4143.010.26.1.1677-2022	CONSORCIO COLEGIOS DA		Franci Toro		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ESTADO DE LOS CONTRATOS VIGENCIA 2022					
N° CONTRATO	CONTRATISTA	SEDES INTERVENIDAS	SUPERVISOR/ APOYO	EJECUCION	PRO-RROGA
4143.010.26.1.1927-2022	DIEGO MAURICIO ESTRADA CHAVEZ	Comuna 17 Sede Luis Carlos Rojas Garcés	Jhon Eduard Montaño	Terminada	30-may
4143.010.26.1.1963-2022	CONSORCIO OBRAS DHIC	La Anunciación Sede Principal	Beatriz Ipia	Terminada	30-may
4143.010.26.1.1960-2022	CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA	Juan Bautista Sede Manuel María Mallarino	Martha Vélez	Terminada pendientes.	30-may
4143.010.26.1.1924-2022	SEGURA HERMANOS EAT	La Buitrera Sede José María García	Diego Dorado	100%	30-jun
		Villa Carmelo Sede Cacique Calarcá-	Diego Dorado	100%	30-jun
4143.010.26.1.1957-2022	CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA	Gral. Alfredo Vásquez Cobo Sede Principal	Martha Vélez	Terminada pendientes	30-may
		Gral. Vásquez Cobo Ntra. Sra. de los Remedios	Martha Vélez	Terminada pendientes	30-may
4143.010.26.1.1958-2022	CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA	República de Argentina Sede Principal – Pendiente suspensión hasta 28 de Julio	Martha Vélez	98%	28 Jul
		Rep. Argentina Sede Policarpo Salavarrieta Pendiente suspensión hasta 28 de Julio.	Martha Vélez	93%	28 Jul
		Rep. Argentina Sede José María Córdoba Pendiente suspensión hasta 28 de Julio.	Martha Vélez	88%	28 Jul
4143.010.26.1.1930-2022	FUNDACIÓN AVANCEMOS	Normal Superior Farallones de Cali	Bernardo Saldarriaga	Terminada	30-may
4143.010.26.1.1923-2022	ARLLANOS INGENIERIA S.A.S	Técnica Ciudadela Desepaz Sede Principal, termina obras con pendientes.	Martha Avendaño	100%	30-Jun
4143.010.26.1.1946-2022	DVINGA				

4. Liquidaciones de los contratos terminados.

ESTADO DE LIQUIDACION CONTRATOS VIGENCIA 2018, 2021 Y 2022			
1	4143.010.26.1.43-2018	CONSORCIO CIUDAD EDUCA TIVA	Martha Av. pendiente
2	4143.010.26.1.11-2018	CONSORCION IE. INTERVENTORES	Martha Av. pendiente
3	4143.010.26.1.755-2021	DVINGA	Pendiente con saldo a favor
4	4143.010.26.1.917-2021	CODEING S.A.S	(Tatiana) Jurídico
5	4143.010.26.1.1563-2021	FERNANDO ALBERTO PADILLA	En ejecución - (Johnny)
6	4143.010.26.1.1582-2021	CONSORCIO CD MONTAÑO	Cesar, enviado para firma secretario
7	4143.010.26.1.1594-2021	FRANCISCO FRANCO BELTRÁN	TERMINADO Tulio
8	4143.010.26.1.1633-2021	CONSORCIO DR CONSTRUCCIONES	Diego Q. – enviada a contratista para firma
9	4143.010.26.1.1589-2021	DIEGO CADENA	Martha Av. pendiente
10	4143.010.26.1.966-2022	FUNDAVANCEMOS	Cesar - Enviada a contratista para la firma
11	4143.010.32.1127-2022	DRC INGENIERIA S.A.S	Johnny
12	4143.010.32.1128-2022	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION	Johnny – En revisión pendiente ajuste y firma
13	4143.010.32.1130-2022	INCEL S.A	Johnny – En revisión pendiente ajuste y firma
14	4143.010.32.1131-2022	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION	Johnny – En revisión pendiente ajuste y firma
15	4143.010.26.1.1121-2022	DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S	Francy
16	4143.010.26.1.1122-2022	DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S	Francy

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ESTADO DE LIQUIDACION CONTRATOS VIGENCIA 2018, 2021 Y 2022			
17	4143.010.26.1.1124-2022	DIEGO CADENA INGENIERÍA S.A.S	Francy
18	4143.010.32.1909-2022	MYD INGENIERIA S.A.S	Cesar
19	4143.010.26.1.1907-2022	CONSORCIO GCHP	Cesar
20	4143.010.26.1.1959-2022	CONSORCIO CONSTRUCCION SC	Ferney / Diego D.
21	4143.010.26.1.1966-2022	MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S	Bernardo Marmolejo
22	4143.010.32.1988-2022	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	Eidy Moncada
23	4143.010.26.1.1981-2022	DIEGO CADENA INGENIERIA S.A.S	Jhon Eduard
24	4143.010.32.1126-2022	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION	Bernardo Saldarriaga
25	4143.010.32.1129-2022	INCEL S.A	Johnny – En revisión pendiente ajuste y firma
26	4143.010.26.1.1932-2022	ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL	Jhonny/ James González
27	4143.010.26.1.1929-2022	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	Jhonny/Carlos Hurano
28	4143.010.26.1.1926-2022	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	Jhonny/Carlos Hurano
29	4143.010.26.1.1956-2022	SEGURA HERMANOS EAT	Jhonny/ Diego Quintero
	4143.010.26.1.1125-2022	DIEZ PLUS INGENIERÍA	Franci Toro
31	4143.010.26.1.1675-2022	SEGURA HERMANOS	Franci /Beatriz Ipia.
33	4143.010.26.1.1922-2022	CONSTRUYENDO PAÍS Y FUTURO	Jhon Eduard Montaño
35	4143.010.26.1.1965-2022	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION	Beatriz Ipia
37	4143.010.26.1.1944 -2022	JHEYBERD AUGUSTO CANO	Mauricio Peña
38	4143.010.26.1.1943-2022	SEGURA CONSULTORIA S.A.S	Cesar / Tulio Rivera
39	4143.010.26.1.1931-2022	FUNDACIÓN AVANCEMOS	Bernardo Saldarriaga
40	4143.010.26.1.1962-2022	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION	Bernardo Saldarriaga
41	4143.010.26.1.1925-2022	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION	Bernardo Saldarriaga
42	4143.010.32.1911-2022	CONSTRUCTORA ROCAS CALI S.A.S	Cesar

Se realizara el seguimiento a cada uno de los contratos que están pendientes de dicho trámite para que cada uno de los supervisores y/o Apoyo a la supervisión de obras inicie su gestión

Es importante informar que, con el fin de que cada supervisor y/o Apoyo a la supervisión que tuvo a cargo el contrato de obra o interventoría, gestione según corresponda, el acta de liquidación del contrato. Para ello es necesario que una vez terminado el contrato, cada supervisor se cerciore de que el contratista actualice las pólizas finales con el acta de entrega y las cargue al sistema SECOPII para su respectiva aprobación y una vez se efectúe lo último, se envíe el acta de liquidación para firmas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Al respecto la funcionaria Melissa Varela Flor, reitera la necesidad de que se establezca un procedimiento claro y se determine a las personas encargadas de la revisión y gestión de firmas de las actas de liquidación.

5. Modificaciones a los Contratos de Obra.

1. (INCEL S.A)
4143.010.26.1.1012-2023
Interventoría: Diez Plus
Valor: $96.045.491
Apoyo de la supervisión: Ing. Jhonny Garces Garces
El día 10 de julio de 2023 se tenía programado poner en funcionamiento el sistema fotovoltaico instalado en la Institución Educativa VILLACARMELO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, después de haber verificado las conexiones y tomar las medidas de continuidad, voltajes y corrientes, procedimos a configurar los 2 inversores individualmente, pero el sistema no arrancó con baterías, con el técnico del proveedor se verificaron nuevamente conexiones y mediciones y se tomó la decisión de levantar un video de la situación y desinstalar los inversores para ser devueltos a fábrica para revisión interna.
Esperamos que los equipos sean revisados y ajustados en un término no mayor a 30 días para proceder a la instalarlos nuevamente y colocar el sistema en funcionamiento.

De acuerdo a las consideraciones anteriormente expuestas por el contratista y argumentadas en el oficio del 13 de julio de 2023, la Interventoría considera viable y sugiere a la Entidad una prórroga del Contrato de Obra, por un término de (45) días, es decir hasta el día 3 de septiembre de 2023 con el fin de permitir el suministro de los equipos necesarios y así poder dar entrega en uso del bien a la Secretaria de Educación Distrital.

2. (F&Y CONSTRUCCIONES)
4143.010.26.1.1017-2023
Valor: $67.796.579
Interventoría: Dvinga
Apoyo de la supervisión: Carlos Hurano.
La Paz: se requieren actividades adicionales para la construcción de la red de aguas lluvias. Durante el comité técnico celebrado el miércoles 21 de junio de 2023, en presencia del contratista, la supervisión, la rectora y el coordinador de la Institución, y un acompañante de la comunidad, se expuso la problemática existente en el funcionamiento actual del sistema de desagüe de las aguas lluvias, el cual está dirigido hacia un predio vecino de carácter privado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A raíz de una inspección exhaustiva de las áreas adyacentes a la Institución Educativa, se observó que, en el lado de la biblioteca, existe una canalización existente. Tras evaluar el estado de la canal y el espacio necesario para la conexión, se ha determinado que la descarga de aguas lluvias se realizará en dicho punto. La red para la evacuación de agua se iniciará con la instalación de dos cajas en la zona posterior del colegio, donde se ubicarán cuatro bajantes, dos provenientes de la cubierta instalada y uno de cada bloque existente junto a la cancha. Para llevar a cabo estas conexiones, será necesario demoler tramos de andén, y en el caso de la construcción de la caja, se deberá tener en cuenta la presencia de los polos a tierra de la estructura metálica, analizando la necesidad de su reubicación. Además, se requerirá conectar los bajantes existentes de los bloques a la red, con el objetivo de minimizar las afectaciones en las áreas verdes de la institución.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una Adición Presupuestal al Contrato de Obra, por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($9.810.344).

3. (F&Y CONSTRUCCIONES)
4143.010.26.1.1018-2023
Valor: $102.849.024
Interventoría: Dvinga
Apoyo de la supervisión: Mauricio Peña
Incolballet sede Principal: Se requieren actividades adicionales para la construcción de la red de aguas lluvias y para la construcción de una losa en concreto en la zona construida. Durante el comité técnico realizado el 27 de junio de 2023, en presencia del contratista y la interventoría se evaluaron opciones para la instalación de la red de aguas lluvias. Una vez analizadas todas las opciones se decide realizar el desagüe de aguas lluvias hacia el cárcamo existente del bloque contiguo. Esta opción se presenta como la más adecuada para garantizar el desagüe de la cubierta, ya que cuenta con la pendiente necesaria y es la que se encuentra más cerca. El contratista manifiesta que la zona tiene una pendiente de alrededor del 5%, por eso desde la interventoría se recomienda disminuir la pendiente a la hora de construir las cajas de inspección para garantizar que la entrega al cárcamo existente no produzca un rebose.

En relación a la losa de concreto, esta fue solicitada por la institución educativa, ya que es necesario mejorar el terreno mediante la fundición de una losa en concreto para mejorar las condiciones de uso del espacio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una Adición Presupuestal al Contrato de Obra, por un valor de TRECE MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($13.009.356).

4. CONSORCIO BBC
4143.010.26.1.957-2022
Valor: 800.000.000
Supervisor: Arq. Franci Luz Toro Jiménez
El día 17 de julio de 2023, MARIO ALEJANDRO BELÉN CORREA, representante legal del Consorcio BBC remitió la solicitud de ampliación de la suspensión del contrato de consultoría No. 4143.010.26.1.957-2022, por un plazo de 30 días calendario; teniendo en cuenta lo siguiente: “La presente solicitud se fundamenta en que a la fecha aún estamos a la espera de la obtención de los permisos y licencias, por parte de la Curaduría Nº 3.” Teniendo en cuenta que, el contrato de Consultoría tiene fecha de terminación actual indicada en el SECOP II hasta el 20 de diciembre de 2022; dada la anterior justificación, se requiere una suspensión por un periodo de 30 días calendario.

Cabe indicar, que si en el transcurso de este periodo se logra de forma anticipada el licenciamiento por parte de la Curaduría Nº 3, se solicitará de inmediato el levantamiento de esta suspensión y se reanudará para lograr finalizar el contrato.

La Arq. Franci, Como supervisora del Contrato le da validez a lo argumentado por el contratista de la consultoría y se recomienda a la Secretaría de Educación Distrital acoger la solicitud de suspender el contrato referencia por un término de 30 días calendario; teniendo en cuenta que, las entidades estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos celebrados ¨Numeral 1, Art 14 de la ley 80 de 1993¨.De acuerdo al plazo solicitado la suspensión finalizará el 18 de agosto de 2023.

6. Revisión proyección de presupuestos de recursos del balance.

Con el fin de avanzar con los presupuestos y estudios previos de los contratos que se realizaran en el segundo semestre del año, se solicita a los responsables de su elaboración tener dichos presupuestos el día 17 de julio de 2023.

INSTITUCION / SEDE	ACTIVIDAD A FINANCIAR	Valor Presupuestado	RESPONSABLE	Fecha	Procesos
LA MERCED SEDE PRINCIPAL	ADECUACIONES II FASE (TERMITAS)	$280.000.000	Diego Quintero	17 de julio	1. Selección abreviada
JOSE MARIA CARBONELL – SEDE PRINCIPAL	COMEDOR ESCOLAR PREMIO POR PRUEBAS SABER	$150.000.000	Carlos Hurano	17 de julio	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INSTITUCION / SEDE	ACTIVIDAD A FINANCIAR	Valor Presupuestado	RESPONSABLE	Fecha	Procesos
REPÚBLICA DE ARGENTINA SEDE PRINCIPAL	ADECUACIONES ADICIÓN II FASE	$332.941.017	Mauricio	17 de julio	2. Selección abreviada
GABRIELA MISTRAL - SEDE ELÍAS SALAZAR GARCIA FCO. DE PAULA SDER. SEDE JOSE VICENTE CONCHA	PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA ADECUACIÓN DE COMEDORES	$320.130.741	Martha *2		3. Selección abreviada
CELMIRA BUENO SEDE MARIANO OSPINA PEREZ	ADECUACION DE COMEDOR	$110.000.000	Diego Quintero	17 de julio	4. Selección Abreviada
JUAN BAUTISTA DE LA SALLE SEDE PRINCIPAL	ADECUACION DE AULAS	$110.000.000	Beatriz Ipia	17 de julio	
HUMBERTO JORDAN MAZUERA	Fase I cancha E INSTALACIONES ELECTRICAS	$110.000.000	Cesar y Bernardo	17 de julio	
MONSEÑOR RAMON ARCILA SEDE PUERTAS DEL SOL IV Y V	ADECUACIONES DE PREESCOLAR Y BATERIAS SANITARIAS	$116.000.000	Beatriz y Bernardo	17 de julio	
TODAS LAS SEDES	CONTRATAR SILVICULTURA – PODAS Y TALA DE ARBOLES	$140.000.000	Bernardo M.	17 de julio	5. Selección abreviada
SANTA FE SEDE BAJO PALACE	ADECUACIONES ADICIÓN II FASE	$100.000.000	Jhon Eduard	17 de julio	1. Mínima
RAFAEL NAVIA VARON SEDE PANAMERICANA	ADECUACION ZONA RECREATIVA	$50.000.000	Francy		2. Mínima
VILLA COLOMBIA SEDE SANTISIMA TRINIDAD	ADECUACION JUEGOS INFANTILES		Martha Avendaño		

7. Licitación Santa Cecilia - Sede Republica de Francia

Teniendo en cuenta que los recursos de origen participativo se adicionaron al presupuesto y se requiere realizar una licitación pública para contratar las obras de construcción se solicita a las encargadas del proyecto la Arq. Franci Toro y Beatriz Ipia realizar gestiones con la curaduría urbana N° 3 para la expedición de la Licencia de Construcción, toda vez que el tiempo para etapa precontractual se acorta y se toma el riesgo que no se ejecuten los recursos esta vigencia, por lo anterior se realiza un compromiso con las Arquitectas para que revisen las observaciones técnicas de la curaduría y den respuesta lo más pronto posible.

Firmas (responsables)

PATRICIA BEDOYA ALVARADO
Subsecretaria de Despacho
Secretaría de Educación

CARLOS ALBERTO PÉREZ LÓPEZ
Contratista

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por un (1) folio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **LISTADO DE ASISTENCIA**	MAGT04.03.14.12.P03.F07	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	29/sep/2020

ACTA DE REUNIÓN N° 4143.040.9.33.239

FECHA:	11 / JUL 2023
HORA INICIAL:	8:30 am
HORA FINAL:	5:00 Pm
LUGAR:	Sala de juntas. Piso 10 SED

OBJETIVO: Mesa tecnica de Infraestructura Educativa.

ASISTENTES

N°	Nombre	Organismo	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	Beatriz Elena Ipia	SED	3168200850	beatriz.ipia@cali.gov.co	
2	Diego Fernando Dorado B	SED	3206743202	difedobe081@Hotmail.com	
3	Jhon Edward Montaño A.	SED	3182466549	jhon.montano@cali.edu.co	Jhon Edward M.
4	CARLOS H. MONRIQUE M.	SED	315-5220419	CIFHS10@GMAIL.COM	
5	Oscar Andrés Rivera	SED	3176479242	oscar.rive@cali.edu.co	
6	Jam A. González	SED	3127320181	jamas.gonzalez@cali.gov.co	
7	Diego A Quintero	SED	3145057672	diego.quintero@cali.gov.co	
8	TULIO ENRIQUE RIVERA M.	SED	3206214001	tmotriviera@gmail.com	
9	Jhonny A. Gomez	SED	3116314681	jhonny.gomez@cali.edu.co	
10	Carlos Alberto Perez L.	SED. Planeacion	3153753077	carlos.perez@cali.gov.co	
11	Martha Lucia Avendaño Posada	SED Planeac Sectorial	3148855382	martha.avendano@cali.gov.co	
12	César A. Tabares J.	SED Planeac	3006578564	cesar.tabares@cali.edu.co	
13	Ferney Mambuscay Mena	SED	322 685 4095	ferney.mambuscay@cali.edu.co	
14	Fraucí Tao	SED	3154037895	fraucí.tao@cali.edu.co	
15	Martha Lizza Vélez	SED	3152699661	martha.velez@cali.gov.co	
16	Patricia Bedoya A.	SED	3184530223	patricia.bedoya@cali.gov.co	

Elaborado por: Jhon Camel Gutiérrez Fernández	Cargo: Auxiliar Administrativo	Fecha: 09/sep/2020	Firma:
Revisado por: Gustavo Adolfo Rey García	Cargo: Profesional Especializado	Fecha: 09/sep/2020	Firma:
Aprobado por: Diana Patricia Moreno Cetina	Cargo: Subdirector de trámites, Servicios y Gestión Documental	Fecha: 09/sep/2020	Firma:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3600009889
Fecha de Impresión 25.01.2023
Estado de Liberación Contabilizado
Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 25.01.2023
Fecha Venc CDP : 31.12.2023
Página: 1 de 1

Descripción: REALIZAR MEJORAMIENTO INFRAC. IEO

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 1.283.862.349 COP
Apropiación: 4143/1.2.4.1.03/2.3.2.02.02.005/52030080008/BP260025651020126 SECRETARIA DE EDUCACION/Sgp-Educación-Calidad Matrícula Oficial/ServiciosDeLaConstrucción//Intervenciones (Mantenimi/Rea
Proyecto: BP-26002565/1/02/01/26 Realizar obras de adecuación en sedes ed

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
3600009889	00001	Original	25.01.2023	1.283.862.349,00

Total: 1.283.862.349 COP

Importe Total: La Suma de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 1.283.862.349 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Victoria Eugenia Camilo	Nombre y Firma Aprobador

MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1017-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	F&Y CONSTRUCCIONES SAS Nit: 901410184-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	YINA ALEXANDRA BERNAL PAZ CC: 1.130.664.835 de Cali
OBJETO	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ SEDE PRINCIPAL-SAAVEDRA GALINDO DE SANTIAGO DE CALI BP-26002565
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($67.796.579)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 08 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE INICIO:	08 DE MAYO DE 2023
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos MARIO HERNÁN COLORADO FERNÁNDEZ identificado con CC. 16.723.502, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (E) de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890.399.011-3 según Resolución N° 4137.010.21.0.1911 del 19 de julio de 2023 y posesionado mediante acta No.0302 del 24 de julio de 2023, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del veintiocho (28) de febrero de 2019 quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y YINA ALEXANDRA BERNAL PAZ identificada con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cédula de ciudadanía No. 1.130.664.835 de Cali, actuando en representación de F&Y CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT No 901410184-4, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 01 al Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1017-2023, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el contratista mediante comunicación del cuatro (04) de julio del dos mil veintitrés (2023), presenta solicitud de adición por NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($9.810.344) MCTE, debidamente sustentada.

> "*Durante la revisión en sitio y evaluando la disposición final de descarga de aguas lluvias de la cubierta techada se presenta un problema en este, ya que después de realizar una inspección de las áreas adyacentes a la institución educativa, se observo que el lado del predio de la zona de la biblioteca ubicada al frente de la institución existe una canalización que puede servir como elemento de disposición final de las aguas recolectadas por el sistema a instalar.*
>
> *Tras evaluar el estado de la canal y el estado necesario para la conexión se determinó que la descarga de las aguas recolectadas se puede realizar en dicho punto. El sistema contemplaría recolectar por medio de los bajante instalados y dispuestos a 4 cajas conectadas entre sí, y poder conectar igualmente los ya existentes de edificaciones anteriores con una caja adicional y a las de los bajantes a elaborar, todo esto será conectado a una caja principal que se guiara por intermedio de tubería a 2 cajas más que estarán ubicadas en las zonas cercana a la biblioteca para su disposición final a la canal existente.*
>
> *Dado esto se realizó un balance general de actividades y costos con lo cual se ve la necesidad de cumplir de manera imperiosa con la disposición final de estas aguas que generan un costo adicional en elementos necesarios para su cumplimiento, por lo cual se solicita realizar la adición presupuestal correspondiente para la culminación de la obra*
>
> *Teniendo cuenta que el valor actual del contrato es por $ 67.796.579 y que con las actividades a realizar necesarias para el cumplimiento del objeto contractual ascienden a un valor total $ 77.606.923 se requiere una adición de $ 9.810.344 para la entrega de obra a entera satisfacción.*"

2. Que en razón a lo anterior el ingeniero LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, en su calidad de representante legal de DEL VALLE INGENIERIA Y ARQ SAS, - interventor, el día seis (06) de julio del año dos mil veintitrés (2023), emite la justificación para la modificación del contrato de obra No. 4143.010.26.1.1017-2023 debidamente sustentada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"*En el marco del objeto contractual y los documentos técnicos que conforman el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.0818-2023, como el Análisis del Sector, Estudios y Documentos Previos, Anexo Técnico, Complemento al Pliego de Condiciones y Formulario No. 01, se estable el alcance de la obra, así:*

- *INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ SEDE PRINCIPAL – SAAVEDRA GALINDO*
 Instalación de teja tipo UPVC de 2,5 mm sobre estructura existente y red de aguas lluvias para la cubierta que se instalará en la Institución Educativa La Paz Sede Principal – Saavedra Galindo.

 Es preciso acotar que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se proyectó la realización de las actividades anteriormente mencionadas. No obstante, cabe destacar que, a pesar de lo anterior y en aras de asegurar el alcance completo del proyecto, se han identificado nuevas actividades requeridas en el sitio que no fueron contempladas inicialmente en el presupuesto. Por consiguiente, resulta imprescindible priorizar la obtención de recursos adicionales durante la fase de construcción, con el fin de cumplir cabalmente con los objetivos planteados para el proyecto.

 En relación con las obras específicas a desarrollar, las obras objeto del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1017-2023, en el frente de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ SEDE PRINCIPAL – SAAVEDRA GALINDO se requieren actividades adicionales para la construcción de la red de aguas lluvias. Durante el comité técnico celebrado el miércoles 21 de junio de 2023, en presencia del contratista, la supervisión, la rectora y el coordinador de la Institución, y un acompañante de la comunidad, se expuso la problemática existente en el funcionamiento actual del sistema de desagüe de las aguas lluvias, el cual está dirigido hacia un predio vecino de carácter privado.

 A raíz de una inspección exhaustiva de las áreas adyacentes a la Institución Educativa, se observó que, en el lado de la biblioteca, existe una canalización existente. Tras evaluar el estado de la canal y el espacio necesario para la conexión, se ha determinado que la descarga de aguas lluvias se realizará en dicho punto. La red para la evacuación de agua se iniciará con la instalación de dos cajas en la zona posterior del colegio, donde se ubicarán cuatro bajantes, dos provenientes de la cubierta instalada y uno de cada bloque existente junto a la cancha. Para llevar a cabo estas conexiones, será necesario demoler tramos de andén, y en el caso de la construcción de la caja, se deberá tener en cuenta la presencia de los polos a tierra de la estructura metálica, analizando la necesidad de su reubicación. Además, se requerirá conectar los bajantes existentes de los bloques a la red, con el objetivo de minimizar las afectaciones en las áreas verdes de la institución.

 En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace evidente la necesidad de una adición presupuestal acorde con las mayores cantidades de obra e ítems no contemplados, por un valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 9.810.344,00) MCTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Que mediante acta de reunión No. 4143.040.9.33.239 de fecha 11 de julio de 2023, se dejó constancia de la necesidad de la adición presupuestal del Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1017-2023, manifestando lo siguiente.

> *"Interventoría: Dvinga Apoyo de la supervisión: Carlos Hurano. La Paz: se requieren actividades adicionales para la construcción de la red de aguas lluvias. Durante el comité técnico celebrado el miércoles 21 de junio de 2023, en presencia del contratista, la supervisión, la rectora y el coordinador de la Institución, y un acompañante de la comunidad, se expuso la problemática existente en el funcionamiento actual del sistema de desagüe de las aguas lluvias, el cual está dirigido hacia un predio vecino de carácter privado.*
>
> *A raíz de una inspección exhaustiva de las áreas adyacentes a la Institución Educativa, se observó que, en el lado de la biblioteca, existe una canalización existente. Tras evaluar el estado de la canal y el espacio necesario para la conexión, se ha determinado que la descarga de aguas lluvias se realizará en dicho punto. La red para la evacuación de agua se iniciará con la instalación de dos cajas en la zona posterior del colegio, donde se ubicarán cuatro bajantes, dos provenientes de la cubierta instalada y uno de cada bloque existente junto a la cancha. Para llevar a cabo estas conexiones, será necesario demoler tramos de andén, y en el caso de la construcción de la caja, se deberá tener en cuenta la presencia de los polos a tierra de la estructura metálica, analizando la necesidad de su reubicación. Además, se requerirá conectar los bajantes existentes de los bloques a la red, con el objetivo de minimizar las afectaciones en las áreas verdes de la institución.*
>
> *De acuerdo con las consideraciones anteriores, esta Interventoría considera Viable y sugiere a la Entidad una Adición Presupuestal al Contrato de Obra, por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 9.810.344,00) MCTE*

4. Que, con el fin de responder con las obligaciones derivadas de la suscripción de la adición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 71 y 89 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Distrito de Santiago de Cali, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600009889 del 25.01.2023 del presupuesto de la vigencia de 2023, que permite soportar las obligaciones a contraer, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones

5. Que la ley 80 de 1.993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

6. Que, dentro del principio de autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar modificar los contratos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado».(Radicación No, 1,95211001-03-06-000-2009-00033-00)".*

8. Que el contrato de obra No. 4143.010.26.1.1017-2023 se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

9. En ese orden de ideas y atendiendo el mandato imperativo de la Ley de que el contrato estatal es solemne y que por ende también sus prorrogas o modificaciones, deberán celebrarse por escrito, se hace necesario suscribir la modificación al Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1017-2023, mediante el cual las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR al Contrato de Obra No. 4143.010.26.1.1017-2023 un valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 9.810.344,00) MCTE

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del contrato original No. 4143.010.26.1.1017 -2023 adicionado con la suma contenida en el presente documento, deberá aparecer claramente determinado en el Acta de Liquidación final.

SEGUNDO: AUMENTO DE LOS FONDOS DEL CONTRATO INICIAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL DISTRITO, se obliga a ampliar la reserva del contrato 4143.010.26.1.1017-2023, en la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 9.810.344,00) MCTE que se pagarán con cargo al Código establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600009889 del 25.01.2023. Los pagos al contratista se sujetarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del Contrato de obra Civil No. 4143.010.26.1.1017-2023, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato obra civil No. 4143.010.26.1.1017-2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Son requisitos para la ejecución: La. Ampliación de la garantía del contrato aprobado por la Secretaría de Educación y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

SEXTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes con la firma electrónica a través del flujo de aprobación de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

Contratista,

(Firmado Electrónicamente)

YINA ALEXANDRA BERNAL PAZ
Representante Legal
F & Y CONSTRUCCIONES SAS

Contratante,

(Firmado Electrónicamente)

MARIO HERNÁN COLORADO FERNÁNDEZ
Secretario de Despacho (e)

Proyectó: Jeimmy Ruiz Beltrán- Contratista

Revisó: Patricia Bedoya Alvarado- Subsecretaria de Planeación Sectorial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.